



Resolución Directoral

N° 00115-2024-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS El Informe N° 00126-2024-ENFJMA/DG-DA de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00098-2024-ENFJMA/DG-SG, de fecha 08 de marzo del 2024, se autoriza el cambio de Carrera Profesional (Traslado Interno) y convalidación de cursos de la carrera de Artista Profesional, mención Danza a la Carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de la estudiante Milagros Juliana Candela Mantilla.

Que, con FUT S/N- Exp N° 35035, la estudiante Milagros Juliana Candela Mantilla, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 00098-2024- ENFJMA/DG-SG, debido que no especifico la modalidad de la carrera, siendo el traslado interno de la carrera de Artista Profesional, mención Danza a la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza en la **Modalidad Especial de Ingreso de Estudios- MEIE, por motivos laborales.**

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que, habiéndose efectuado la evaluación del expediente de la estudiante, solicita modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00098-2024-ENFJMA/DG-SG, de fecha 08 de marzo del 2024, que

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035035

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E7D66D





AUTORIZA, el cambio de Carrera Profesional (Traslado Interno) de Artista Profesional, mención Danza a la Carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a favor de la estudiante Milagros Juliana Candela Mantilla.

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Informe N° 00126-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 13 de marzo del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, solicita expedir la Resolución Directoral modificando el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00098-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 08 de marzo del 2024, que **AUTORIZA**, el cambio de Carrera Profesional (Traslado Interno) de Artista Profesional, mención Danza a la Carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a favor de la estudiante Milagros Juliana Candela Mantilla.

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N.º 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00098-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 08 de marzo del 2024, correspondiente a la modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el cambio de carrera profesional (traslado interno) de Artista Profesional, mención Danza a la Carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de la estudiante Milagros Juliana Candela Mantilla, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DE LA CARRERA : | CICLO | A LA CARRERA: | CICLO |
|-----------------------------------|------------------------------------|-------|---|-------------------|
| MILAGROS JULIANA CANDELA MANTILLA | ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA | II | EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD FOLKLORE, MENCIÓN DANZA | III CICLO REGULAR |

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el traslado interno de la Carrera de Artista Profesional, mención Danza a la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza en la **Modalidad Especial de Ingreso de Estudios-MEIE**, a favor de la estudiante Milagros Juliana Candela Mantilla, según detalle a continuación:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035035

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E7D66D





| NOMBRES Y APELLIDOS | DE LA CARRERA: | CICLO | A LA CARRERA: | MODALIDAD | CICLO | SEMESTRE ACADEMICO |
|-----------------------------------|------------------------------------|-------|---|--|----------------|--------------------|
| MILAGROS JULIANA CANDELA MANTILLA | ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA | II | EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD FOLKLORE, MENCIÓN DANZA | Modalidad Especial de Ingreso y Estudio MEIE | III CICLO MEIE | 2024-I |

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de Matrícula por Ciclo al III Ciclo del Semestre 2024-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y calendario académico 2024 de Programas Autofinanciados, **hasta el 20 de marzo del presente año.**

Artículo 3°. - **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la interesada, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035035

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E7D66D**

